LLAMADO MOPC N° 97/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: DESVIÓ ALBERDI – PILAR – LOTE 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)

ID N° 367.291

NOTA ACLARATORIA N° 3

Asunción, 07 de agosto de 2019

1. **Consulta:** ¿Qué información deben contener los siguientes documentos, cuya presentación se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones?

   a. Formulario de Oferta;
   b. Declaración Jurada de Responsabilidad en caso de venta, transferencia u otra restricción de dominio que sufriere la propiedad donde se encuentra el área certificada; donde el adjudicado se hace responsable de cualquier pago, devolución, retención o transacción económica relacionada al objeto del presente llamado;
   c. Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC.

   Se requiere a la Convocante la publicación de los modelos de dichos documentos.

   Respuesta:

   a. El formulario de oferta se encuentra publicado en el SICP, en el apartado *Datos de la Convocatoria - Acciones relacionadas*.

   b. El oferente podrá agregar un inciso a la *Declaración Jurada de Compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC*, o bien, podrá presentar una declaración aparte, en el formato que el oferente prefiera.

   c. Favor remitirse a la Adenda N° 3.

2. **Consulta**: Se observa que la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, contempla que "A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple". Sin embargo, esto se contradice con el sistema de porcentajes previsto en el Ítem experiencia y Capacidad Técnica (criterios de puntos). Se solicita aclaración al respecto.

   Respuesta: Los criterios de evaluación para ambos requisitos son distintos. Por una parte, se evaluará la parte documental con el criterio de "cumple/no cumple" y, los criterios técnicos de zonificación se evaluarían a través de puntuación, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **Consulta**: Se solicita reconsiderar el punto 1. Plan de entregas (Bienes) de la Sección III. Suministros Requeridos, considerando que la Contratante (El MOPC) debe proveer el Formulario 2 firmado junto con la documentación pertinente para la presentación del Formulario N° 2 al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por tanto, el cumplimiento del plazo previsto en 10 días se encuentra fuera del proveedor, por lo

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

que se solicita que el plazo se considere a partir de la entrega de dicha documentación.

Respuesta: La convocante considera razonable el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual el Plan de Entrega no será modificado.

4. **Consulta**: Según la Nota Aclaratoria N° 2 donde se menciona en el punto 31 y la respuesta dada: emitirse a la Adenda N 3, en la que se ha aclarado y rectificado la unidad de medida del Certificado de Servicios Ambientales (hectáreas), pudiendo ofertarse y la convocante adquirir inclusive hectáreas no completas de certificados de servicios ambientales (ej. 294,94 hectáreas). Por otra parte, la ejemplificación del ítem a) es acertada. El proveedor en su oferta determinará cuántas hectáreas desea ofertar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y cotizará con el precio que área conveniente. La única limitante en la cotización de los precios unitarios de cada hectárea a ser proveída, es que no puede sobrepasar el valor nominal de la ecorregión. Además, deberá tener en cuenta la RESOLUCION DNCP N° 1173/2016, que hace referencia al análisis de los precios OFERTADOS".

   Se consulta: que significa lo expresado en dicha Resolución 1173/2016 inclusión ya que, para dicha modalidad de compensación, no se requiere título de valor de los certificados de servicios ambientales, según expresa la Ley 3001/06 y su decreto reglamentario. ¿Cuál es la implicancia que ello significa?

   Respuesta: La Resolución N° 1173/2016 expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones establece los parámetros/criterios de los precios a ser ofertados. Favor remitirse a dicha normativa, la que se encuentra publicada en el portal de la DNCP.

5. **Consulta:** En la planilla de precio encontrada en el SICP especifica la unidad de medida (hectáreas), cantidad (X hectáreas), precio unitario (X GS.) y precio total (X Gs.), pero no especifica cuantos años se puede ofertar. ¿Siendo que el precio nominal por ecorregión es por año, como podemos indicar en la planilla de oferta cuantos años estamos ofertando? Ya sea 1,2, etc. (hasta 3 años es el máximo a ofertar debido a la vigencia del contrato de esta licitación).

   Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se especifica que la vigencia del presente contrato será de 40 meses, contados a partir de la suscripción del mismo. Por lo tanto, el oferente deberá presentar oferta por la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

LINCY LUCENA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC